

**PIDE LA CEDHJ AL AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN INDEMNIZAR A LA FAMILIA DE UN HOMBRE QUE MURIÓ POR NEGLIGENCIA MÉDICA**

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dirigió la Recomendación 6/08 al Ayuntamiento de Ayotlán, en la que pidió reparar los daños causados a los deudos de un hombre que fue retenido cuatro días en los separos y que murió por no recibir la atención médica adecuada. Solicitó al presidente municipal, Agustín Zúñiga Banda impartir cursos de formación básica y de actualización de los policías, así como uno intensivo para mandos medios y superiores.

Al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, le pidió instruir al agente del ministerio público investigador adscrito a Atotonilco el Alto para que continúe con la integración de la averiguación previa DRJZC/533/2004 y agote todas las líneas de investigación para determinar la existencia o no de delitos de carácter oficioso. Asimismo, que ordene a los agentes del ministerio público fuera de la zona metropolitana de Guadalajara, para que en cualquier eventualidad o servicio que cubran elaboren el acta respectiva en la que se haga constar su actuación.

Los hechos que motivaron esta queja ocurrieron el 11 febrero de 2004, cuando por solicitud de su madre y el delegado municipal, un hombre fue detenido por policías de Ayotlán para ser trasladado a un centro de rehabilitación, por padecer de adicción a las drogas y al alcohol. Sin embargo, en el centro no lo admitieron porque era necesaria la firma de un familiar, y los elementos, en lugar de regresarlo a su casa, lo llevaron a una celda de la delegación de La Ribera. Posteriormente lo esposaron y lo ingresaron a los separos de la cabecera municipal, donde permaneció cuatro días.

En ese lugar el detenido fue revisado por el médico municipal Héctor Manuel Rizo Rivas, quien le diagnosticó un “cruda etílica”, al advertir ansiedad, garganta seca y deshidratación. En lugar de ordenar su traslado a un hospital, pidió a los policías que le dieran café o té y que llamaran a su familia para que fueran por él. Por su parte, el director de Seguridad Pública ordenó su excarcelación, pero el hombre fue retenido en los pasillos del edificio a pesar de que no cometió ninguna infracción. Fue hasta la tercera ocasión cuando el galeno lo examinó y ordenó su traslado al centro de salud, pero lo hizo porque el detenido se desvaneció y se golpeó en la cabeza.

Al llegar al centro de salud, el médico se retiró durante treinta minutos para atender asuntos particulares y en su ausencia, el hombre falleció. Posteriormente, en lugar de haber ordenado una autopsia para constatar las causas de su muerte, certificó

que murió por un paro cardiorrespiratorio causado por daño cerebral debido al consumo de drogas.

No obstante, de acuerdo con el dictamen del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, solicitado por la CEDHJ, tanto la certificación de la muerte sin haber practicado una autopsia, como la conducta del médico, fueron irregulares y negligentes.

Por otra parte, los policías involucrados en la detención y el director de la corporación, violaron los derechos a la seguridad jurídica y la legalidad del agraviado, al demostrar falta de capacitación y desconocimiento de la ley, ya que al no efectuarse el traslado a un centro de rehabilitación, debió volver a su hogar y no ser retenido. Cabe destacar que el entonces director de Seguridad Pública, Luis Rodríguez Escoto, al ser entrevistado por personal de este organismo, reconoció que no tenía capacitación para desempeñar el puesto, ya que sólo recibió un curso de tres días antes de tomar posesión.

-oOo-